

Callao, 17 de agosto de 2021

Señora
JUDY CATTIA SUBAUSTE GILDEMEISTER
Apoderado
RANSA COMERCIAL S.A.
Av. Argentina N° 2833, Callao
Presente. –

Referencia: Expediente N° 064-2021-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 26 de julio de 2021 mediante el cual reclaman la devolución de lo pagado mediante la Factura N° F003-00052431 emitida por concepto de cargo por cita no utilizada ascendente a S/ 206.50 (doscientos seis con 50/100 Soles) o en su defecto se emita una Nota de Crédito a su favor según indican, debido a que este cobro se habría generado por razones imputables a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

Al respecto, señalan que solicitaron la emisión de citas doble ciclo programadas para el 16 de julio de 2021 conforme al siguiente detalle: i) la cita 8099942 para el ingreso de un contenedor que iba a ser embarcado en la nave COSCO PRINCE RUPERT; y, ii) la cita 8101350 para el retiro de un contenedor descargado de la Nave XIN FU ZHOU. Asimismo, indican que su vehículo con placa D1A777 usó la cita 8099942 logrando entregar el contenedor de embarque, pero al salir de las instalaciones no pudieron usar la cita 8101350 para el retiro del otro contenedor ya que esta última cita se venció debido a que **DPWC** demoró en la atención de la cita 8099942.

Por otro lado, indican que **DPWC** les habría comunicado que había *slots* disponibles para la nave SEASPAN HUDSON, por lo que solicitaron las citas 8089937, 8089902, 8089899 y 8089898 con programación para el día 11 de julio de 2021. No obstante, cuando enviaron sus vehículos para el uso de estas citas, el personal de **DPWC** les indicó que debían esperar a que termine la operación de descarga de la nave, lo cual generó que las citas se venzan.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00052431 se cobró a **RANSA COMERCIAL S.A. (en adelante, RANSA)** el cargo por cita no utilizada de los siguientes eventos conforme al siguiente detalle:

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

Cita N°	Estado
8089898	Vencida
8089899	Vencida
8089902	Vencida
8089937	Vencida
8101350	Vencida

- Con relación al cargo por cita no utilizada, el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L. establece que no habrá un costo por solicitud ni emisión de la primera cita y que, a fin de permitir el uso de la infraestructura portuaria a otros usuarios, DP World Callao impondrá un cargo por cita no utilizada conforme a lo establecido en el Tarifario, ya sea que esta haya sido cancelada o haya expirado.
- En ese sentido, hemos verificado en nuestro sistema la trazabilidad de las citas según el siguiente detalle:

Cita N°	Fecha y hora creación cita	Fecha y hora programación cita	Fecha y hora completó cita	Estado
8099942	15.07.2021 16:32	16.07.2021 17:00	16.07.2021 17:26	Usada tarde
8101350	16.07.2021 08:54	16.07.2021 17:00	16.07.2021 17:26	Vencida

- Al respecto, se aprecia que ambas citas tenían como fecha de programación el 16 de julio de 2021 a las 17:00 horas con una ventana de atención de tres (3) horas, no obstante estas citas fueron completadas con el dato de transporte a las 17:26 horas de ese día, es decir, después de la hora de programación de las mismas. Además, el vehículo con placa D1A777 asignado para el uso de ambas citas se acercó a nuestras instalaciones recién a las 18:33 horas, esto es, faltando veintiséis (27) minutos para el vencimiento de las dos citas.
- Asimismo, hemos constatado que la atención de entrega del contenedor HLBU9504584 vinculada a la cita 8099942 no fue tardía como manifiesta **RANSA**, ya que el vehículo con placa D1A777 ingresó a nuestras instalaciones el 16 de julio de 2021 a las 18:33 horas y se retiró ese mismo día a las 18:45 horas, por lo que la entrega del referido contenedor duró doce (12) minutos, es decir, menos de los treinta (30) minutos de atención que establece el Anexo 3 del Contrato de Concesión:
 - Tiempo de atención al Usuario para el retiro de su mercancía:** En los últimos dos (2) trimestres del primer año de explotación no más de treinta (30) minutos como promedio, computados entre la hora que el Usuario solicite el retiro de su mercancía dentro de los límites horarios establecidos en su "permiso de salida" que se le expedirá luego del pago de los servicios recibidos y derechos aduaneros, y la hora en que el contenedor salga del Terminal y viceversa para el caso de exportaciones. Transcurridos los primeros doce (12) meses desde el inicio de la Explotación, el Terminal deberá entregar la mercancía al Usuario dentro de un plazo promedio no mayor de veinte (20) minutos.
- Del mismo modo, hemos constatado que el vehículo D1A777 luego de entregar el contenedor HLBU9504584 y salir de nuestras instalaciones, se acercó a nuestra garita de atención el 16 de julio de 2021 a las 19:43 horas para el uso de la cita 8101350, es decir, luego del vencimiento del plazo de atención de dicha cita.
- Por tanto, se constata objetivamente que **RANSA** completó sus citas con el dato del transporte y envió su vehículo de forma extemporáneamente, exponiéndose a que la cita 8101350 no pueda ser usada a tiempo, lo cual es atribuible al propio usuario quien tiene la obligación de completar y enviar sus vehículos de manera oportuna.

8. Por otro lado, respecto a las citas 8089937, 8089902, 8089899 y 8089898 hemos verificado lo siguiente:

Cita N°	Fecha y hora creación cita	Fecha y hora programación cita	Fecha y hora completó cita	Estado
8089937	11.07.2021 15:10	11.07.2021 16:00	11.07.2021 17:22	Vencida
8089902	11.07.2021 14:59	11.07.2021 16:00	11.07.2021 17:40	Vencida
8089899	11.07.2021 14:59	11.07.2021 16:00	11.07.2021 15:09	Vencida
8089898	11.07.2021 14:59	11.07.2021 16:00	11.07.2021 14:59	Vencida

9. Sobre el particular debemos precisar que conforme lo dispuesto en nuestro Reglamento Tarifario y Política Comercial, publicado en nuestra página web, **no existen citas por nave sino solo citas por contenedor y citas por bloque de contenedores**, siendo que en este caso las citas que solicitó **RANSA** fueron por bloque de contenedores, por lo que esta opción libremente elegida le otorgaba el derecho de retirar sus contenedores disponibles en número igual a la cantidad de citas de retiro que hubiera gestionado siendo que los contenedores disponibles serán todos aquellos contenedores asignados al depósito temporal, **descargados de cualquier nave, incluidos los de mayor antigüedad y los recién descargados**, cuyos servicios portuarios hayan sido cancelados.
10. En ese sentido, hemos corroborado que en efecto las citas 8089937, 8089902, 8089899 y 8089898 fueron rechazadas en nuestra garita de ingreso debido a que **RANSA** no tenía contenedores disponibles en el horario de programación de esas citas.
11. Ahora bien, frente a lo argumentado por **RANSA** sobre que ello sería responsabilidad de **DPWC**, se comprueba que no presenta ningún medio probatorio que acredite que personal de **DPWC** les habría indicado de programar citas de retiro para los contenedores de la nave SEASPAN HUDSON para el día 11 de julio de 2021 a las 16:00 horas. Por nuestra parte, hemos comprobado que recién a partir de las 00:00 horas del día 12 de julio de 2021 se informó que podían retirar contenedores de la referida nave, según consta del correo electrónico que adjuntamos como Anexo 1, por lo que la creación de las citas bajo análisis fue decisión de **RANSA**.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica callao.reclamos@dpworld.com.

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado

Anexo 1

domingo 11/07/2021 22:14

 Giancarlo Mora

SLOTS HABILITADOS IMPORTACIÓN /// MN SEASpan HUDSON V.SEHU010E

Para Callao Planning; Callao Monitor; Callao SupervisoresGate; Callao DataSet; Callao Direccconamientos

Importaciones-MELOG; Andres Diaz Lescano; Guillermo Dedos Chumo; LD RANSA ImportacionesTerminal; Milton Saavedra Neyra; LD RANSA Legal Comex; personal@cortransport.com.pe; Figueroa Peetz, Dayer Jorge; Gonzales Luján, Cesar; Benites Cerma, Miguel Arturo; Luis Manuel Hinostroza Solano; Supervisores; Catalina Bringas Delgado; Unimar Puerto; Sonia Vargas Zarate; ccolles@mupesa.com.pe; operacionest2@mupesa.com.pe; Jona@en Vargad; jmartin@mupesa.com.pe; descargas@mupesa.com.pe; ccolles@mupesa.com.pe; operacionest2@mupesa.com.pe; jmeja@mupesa.com.pe; operadorde trafico@agunsa.com.pe; agonzales@agunsa.com.pe; asaque@agunsa.com.pe; jmesas@agunsa.com.pe; dmorntero@agunsa.com.pe; transportes.o@agunsa.com.pe; transportes.o@mupesa.com.pe; LD Tramansa Operaciones Puerto; Cancio Antonio Espinoza Zarate; LD Tramansa Operadores TCT; Milton Saavedra Neyra; Jesus Armaraz Garcia; _PATIO CALLAO; Martin Human Torres; Supervisor de Pato; Tramite Documentario; Catherine Duran Cabello; Angelina Torres Marroquin;

CC

Estimados:

Informamos que slot se encuentran habilitado con fecha **12/00:00hrs** en adelante para que dispongas de citas de retiro de la nave en asunto.